

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

183

Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de diciembre de 2014 por la cual se dispone el cambio de domicilio y el traslado de los alumnos y los profesores del CEPA Pitiüses

Antecedentes

1. El Real decreto 2343/1985 de 20 de noviembre (BOE de 17 de diciembre) creó el Centro Público de Educación Permanente de Adultos, Pitiüses, con código 07007115.
2. La Orden de 7 de enero de 1986 (BOE de 31 de enero) puso en funcionamiento el CEPA Pitiüses con 100 plazas escolares.
3. La Orden del consejero de Educación y Cultura de día 17 de mayo de 2000 (BOIB de 1 de junio) implantó la educación para personas adultas en la modalidad de presencial y de educación a distancia.
4. El 20 de mayo de 2014, la alcaldesa de Eivissa como representante del Ayuntamiento de la ciudad de Eivissa, ofrece en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades las instalaciones del CEIP Su Bodega al C/ Canarias, nº. 12, una vez que los alumnos y los profesores se hayan trasladado al nuevo edificio, para utilizarlo como nueva ubicación del Centro de Educación de Personas Adultas CEPA Pitiüses.
5. El 10 de junio de 2014, la directora del CEPA Pitiüses como representante del centro, presentó una solicitud donde expone que las dependencias que ocupan actualmente tienen muchos inconvenientes para poder desarrollar la tarea docente, que están ocupando aulas en el IES Santa María de Eivissa, por falta de espacio y que por lo tanto tienen las aulas repartidas en dos sitios diferentes. Falta espacio para el alumnado. El aula de informática es muy pequeña y no la pueden utilizar con todos los alumnos, no tienen Biblioteca etc. Solicita el traslado o la reubicación del CEPA Pitiüses en el antiguo CEIP Sa Bodega C/ Canarias, nº. 12, visto el ofrecimiento que hizo la alcaldesa de Eivissa. Explica las ventajas de poder realizar el traslado al CEIP Sa Bodega: el centro dispone de 10 aulas muy amplia, lo cual haría que toda la oferta del CEPA se centralizara en un único edificio. Así los cambios de clase se harían dentro del centro y no atravesando la calle. Habría Biblioteca y Sala de Profesores. Este cambio permitiría aumentar más los horarios de la oferta que tienen autorizada y la posibilidad de aumentar la oferta formativa para el curso próximo.
6. El 16 de junio de 2014, la jefa de servicio de Innovación y Educación de Personas Adultas emitió informe favorable para el traslado del centro cumpliendo la Orden del 14 de septiembre de 2004 que regula los espacios dedicados a la educación de adultos.
7. Dado que el concurso público por adquisición de mobiliario y material didáctico 2014 por dotación de la consejería de Educación, Cultura y Universidades para el curso 2014-15 ya ha sido publicado, sin haber contemplado las posibles necesidades derivadas del mencionado traslado, la dotación de mobiliario y del equipamiento docente se hará de una manera progresiva, una vez hecho el traslado.
8. El 17 de diciembre de 2014, el jefe del departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre el expediente del cambio de domicilio y el traslado de los alumnos y los profesores del CEPA Pitiüses.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio reguladora del derecho a la educación (BOE de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006 de educación, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), en redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre)
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB de 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La disposición adicional segunda del Decreto 120/2002, de 27 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, en conexión con el artículo 2 punto 2 del Reglamento orgánico mencionado.
5. La Orden de 14 de septiembre de 2004 (BOIB de 25 de septiembre) por la cual se establece el régimen de autorización de los centros privados de formación de adultos para impartir enseñanzas equivalentes al graduado en enseñanza secundaria obligatoria.



6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución española.

Por todo eso, y a propuesta en fecha de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer el cambio de domicilio, con efectos desde el día 8 de enero de 2015, del CEPA Pitiüses, ubicado a C/ Canarias nº. 12 (antiguo CEIP Sa Bodega), CP 07800, de Eivissa

2. Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07007115

Denominación genérica: Centro de Educación de Personas Adultas

Denominación específica: CEPA PITIÜSES

Domicilio: C/ Canarias nº. 12

Localidad: Eivissa

Municipio: Eivissa

CP: 07800

Enseñanzas autorizadas:

ESPA Presencial y ESPA a distancia

Enseñanzas no regladas:

Enseñanzas Iniciales I (Alfabetización), Enseñanzas Iniciales II (Consolidación) Enseñanzas Iniciales III (Preparación ESPA)

Acogimiento Lingüístico en catalán y en castellano

Preparación materias comunes Pruebas de Acceso Ciclo Superior

Preparación materias fase general Pruebas de Acceso en el UIB mayores de 25 años

Castellano para extranjeros (niveles 1, 2 y 3)

Preparación pruebas de catalán (Niveles A1, A2, B1, B2, C1)

Inglés (niveles 1, 2 y 3)

Informática

3. Inscribir esta modificación en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de diciembre de 2014

La Consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

